

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.  
 • Modesto Ramírez de la Piscina.  
 • Juan Bautista Marín.  
 • Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir  
 sus escritos.

La correspondencia y encargos á los  
 Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24** y  
**30** de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Por  
 tales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
 No se devuelven los originales.

## EN VÍSPERAS

En algunas escuelas, se han celebrado los exámenes generales de los niños que concurren á ellas; en la mayor parte de los centros de enseñanza que están á nuestro cargo, se celebrarán en próxima fecha: estamos, pues, en vísperas de exámenes.

Todos los años, en semejante época, recuerdo con placer la misión sagrada que el maestro cumple en la sociedad en que vive, y todos los años en semejante época, recuerdo con dolor cómo corresponde la sociedad á los beneficios que recibe del maestro. Entre los muchos, muchos habrá desgraciadamente que, durante el curso escolar, que acaba muy pronto, hayan tenido acaso serios disgustos con autoridades, padres ó niños, ó con todos á la vez; nada significa esto, en tales cuestiones, sólo hay como factor importante la discrepancia de caracteres en todos, ó la falta del tino en alguno. Así como así, son cuestiones humanas, que pronto pasan y que nada significan relativamente. Es más doloroso, de mayor significación y de trascendencia mayor el obligar al hombre á trabajar mucho y negarle ó detenerle el escaso haber con que se paga, cuando se paga, esa labor. Pero es meritorio que el maestro, olvidándose dentro de la escuela de la sociedad en que vive y de sus ingratitudes, abstraído del

mundo que le rodea y que le olvida, trabaje con afán, casi de la mañana á la noche, y ahora, porque la ley lo manda, pregone cuál ha sido su trabajo durante el curso escolar.

Y en tanto que el maestro trabaja con afán y sufre con prudencia heroica, con santa resignación la miseria de su vida, que á tanto le obligan, quizá los mismos que van á aplaudir su trabajo, levántanse, en medio del pueblo ignorante, como un verdadero mártir, merecedor de la palma, y, á la vez, más satisfecho que orgulloso, aplaude también á los que son sus discípulos, á aquellos niños ingratos que mañana, hombres ya, serán para el maestro lo que fueron sus mayores. ¡Qué odio despierta la comparación entre la sociedad y el maestro! ¡Qué repulsiva se presenta la sociedad! ¡Qué hipócrita es!

El maestro, como hombre reflexivo, también se entrega á la meditación; piensa, mejor sólo, que en el seno de su familia, en el horizonte que le envuelve, en las circunstancias que le rodean; poco ó nada le importan á la sociedad las deducciones de ese pensar, de esa reflexión; pero si en este caso concreto se pudiera alterar el orden en los factores, acaso, acaso la sociedad podría entender las amarguras que proporciona siempre al maestro, no pagándole ó pagándole miserables ochavos, y principalmente en estos días de prueba, en esta época de exámenes.

En vísperas, el maestro atiende todo detalle, multiplica sus energías,

redobla sus esfuerzos; no sabe cuándo empieza, ni cuando acaba; va á la escuela, sin hora de entrada fija, pero siempre temprano; sale del aula, cuando sale, porque tampoco tiene hora fija para salir; repasa un día y otro día y sin medición de tiempo las asignaturas; extrema las advertencias; obliga al trabajo; recomienda la puntualidad, no pierde detalle, en fin. Pregona como nadie la solemnidad del acto que se anuncia; con su conciencia tranquila, ambiciona el día en que se celebra; satisfecho de su trabajo, desea dar la demostración de que ha ganado, muy bien ganado, el sueldo que no se le paga. Porque ese maestro que olvidándose dentro de la escuela de la sociedad en que vive y de sus ingratitudes, multiplica sus esfuerzos y redobla sus energías, acaso no haya cobrado aún el último trimestre! ¡Qué odio despierta la comparación entre la sociedad y el maestro! ¡Qué repulsiva se presenta la sociedad! ¡Qué hipócrita es!....

Por eso escribía en las primeras líneas, que todos los años, en semejante época, recuerdo con placer la misión sagrada que el maestro cumple en la sociedad en que vive, y todos los años, en semejante época, recuerdo con dolor cómo corresponde la sociedad á los beneficios que recibe del maestro.

Nadie puede negar, pues, que el maestro cumple el consejo que Jesucristo dijera: «Devolved bien por mal.»

Sociedad: ¡Así es el maestro!  
Maestro: ¡¡Así es la sociedad!!

JUAN BAUTISTA MARÍN,  
Bilbao.

## CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Por acuerdo tomado por la Comisión organizadora el 13 de los corrientes, se verificarán las del año actual en el mes de agosto en esta forma:

### Día 29 á las diez de la mañana.

Disertará sobre el tema

D. Fructuoso Adot y Agudo, Maestro de la escuela graduada de esta Ciudad.

1.º Poderosísimo influjo del ejemplo en la educación del individuo y en las costumbres sociales y medios adecuados para utilizar convenientemente este elemento de educación.

Imperiosa necesidad de que el Maestro atienda con vivísimo interés y firme perseverancia al cultivo de los sentimientos morales y religiosos de los niños durante el período escolar aprovechando todos los hechos y circunstancias que ocurran dentro y fuera de la escuela.

### Día 30, á la misma hora.

Desarrollará el tema

D. Hilario Pérez, Maestro de una de las Escuelas públicas de Sto. Domingo de la Calzada.

2.º Conducta que deberá observar el Maestro dentro y fuera de la escuela, para captarse la confianza y protección de las autoridades, las simpatías y el respeto de sus vecinos y el amor y obediencia de los niños.

Cómo deberá proceder un Maestro en la escuela, al encargarse de una mal regida, en la cual sea bajo el nivel de la enseñanza.

### Día 31, á igual hora.

Desenvolverá el tema

D.ª Inocencia García de Esteban, Maestra de una Escuela pública de esta Capital.

3.º Necesidad de dar la preferencia debida en las escuelas de niñas á la enseñanza de las labores de inmediata aplicación á los usos comunes de la vida sobre las meramente agradables.

Prendas cuyo corte y confección deben enseñarse por lo menos, indicándolas por el orden de su importancia.—Inconvenientes del abuso del ganchillo ó crochet.—Importan-

cia de la enseñanza de los remiendos y del zurcido ordinario.

## SECCION OFICIAL

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 97, de 3 de mayo último, fué publicado por esta Delegación un estado comprensivo de los débitos de las Corporaciones municipales por obligaciones de 1.ª enseñanza, y como hasta la fecha quedan bastantes cantidades por recaudar, á continuación se fijan las que hasta hoy resultan por este concepto, á fin de que los Ayuntamientos puedan hacer los ingresos correspondientes antes de terminar el mes actual, en la seguridad que pasado este plazo sin ingresar, se expedirán las correspondientes certificaciones de descubiertos para proceder contra los deudores que entonces resulten por la vía de apremio.

#### RELACIÓN QUE SE CITA:

##### Alfaro

Aldeanueva de Ebro 706,25; Rincón de Soto 9,09

##### Arnedo

Arnedillo 363,96; Arnedo 514,77; Bergasa 11.351,83; Bergasillas 128,45; Carbonera 1.972,46; Corera 258,87; Enciso 385,65; Galilea 11,04; Herce 9.225,19; Munilla 394,65; Muro de Aguas 787,58; Ocón 4.401,48; Poyales 222,99; Préjano 285,23; Quel 600,09; El Redal 171,47; Robres 411,76; Santa Eulalia Bajera 71,39; Tudelilla 507,75; Turruncún 220,63; Villar de Arnedo 480,53; Villarroya 161,99; Zarzosa 377,34.

##### Calahorra

Alcanadre 152,20; Ausejo 172,21; Autol 190,35; Calahorra 1.040,65.

##### Cervera

Aguilar 711,17; Cervera 2285,87; Cornago 381,97; Grábalos 3.104,86; Igea 632,86; Navajún 102,64; Valdemadera 271,72.

##### Haro

Abalos 200,29; Anguciana 396,55; Briñas 495,72; Briones 2.042,40; Casalarreina 343,81; Castañares 382,92; Cellorigo 18,95; Cihuri 295,51; Foncea 498,54; Fonzaleche 244,25; Galbárruli 254,88; Haro 1.804,29; Ollauri 389,01; Rivas 52,47; Rodezno 1.086,15; Sajazarra 100,89; San Aseasio 56,77; San Vi-

cente 263,96; Tirgo 314,07; Treviana 33,60; Villalba 7,05; Zarratón 158,67.

##### Logroño

Agoncillo 2.983,80; Albelda 773,69; Alberite 141,40; Cenicero 1950,18; Clavijo 306,22; Daroca 51,57; Entrena 244,92; Fuenmayor 841,55; Hornos 113,34; Juvera 10.034,76; Lagunilla 761,38; Lardero 724,05; Leza de río Leza 204,23; Medrano 221,89; Murillo 152,61; Nalda 599,22; Navarrete 257,72; Rivafrecha 673,03; Sojuela 50,02; Sorzano 165,71; Sotés 1.132,26; Torrementalvo 10,10; Viguera 461,83; Villamediana 85,18; Zenzano 81,40.

##### Nájera

Alesanco 162,26; Alesón 4,77; Anguiano 300,29; Arenzana de Abajo 292,04; Arenzana de Arriba 159,85; Azofra 401,89; Badarán 463,18; Baños de río Tobia 3.559,34; Berceo 332,80; Bezares 96,24; Bobadilla 67,98; Brieba 467,72; Camporvín 120,90; Canales 1.528,37; Canillas 159,31; Cañas 68,88; Cárdenas 233,45; Castroviejo 1.778,98; Cordovín 56,76; Hormilla 189,11; Hormilleja 459,24; Huércanos 48,41; Ledesma 93,75; Manjarrés 48,40; Mansilla 561,83; Matute 171,74; Nájera 811,67; Pedroso 583,24; San Millán de la Cogolla 185,57; Santa Coloma 207,81; Tobia 106,71; Torrecilla sobre Alesanco 120,44; Tricio 333,21; Uruñuela 2.949,14; Ventosa 409,60; Ventrosa 511,46; Villar de Torre 311,56; Villarejo 50,97; Villavelayo 58,92; Villaverde 242,00; Viniegra de Abajo 390,62; Viniegra de Arriba 66,25.

##### Santo Domingo

Bañares 339,25; Cirueña 78,80; Corporales 36,64; Ezcaray 71,67; Leiva 149,02; Manzanares 64,12; Ojacastro 139,62; Pazuengos 129,20; San Millán de Yécora 31,54; San Torcuato 10,63; Santurde 210,75; Santurdejo 202,47; Tormantos 168,31; Valgañón 563,90; Villarta Quintana 123,97; Zorraquín 137,80.

##### Torrecilla

Almarza 46,00; Cabezón 39,53; Luezas 53,15; Lumbreras 131,53; Muro de Cameros 58,74; Nestares 106,40; Ortigosa 266,72; Piñillos 67,77; Rabanera 39,09; Rasillo (El) 279,98; Santa (La) 68,07; Torrecilla de Cameros 1.428,01; Torre de Cameros 24,58; Torremuña 457,56; Trevijano 58,77; Villoslada 403,85.

Logroño: 15 de junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Boletín Oficial del 19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: En vista de varias instancias elevadas á este Centro por diferentes maestros de primera enseñanza solicitando aclaración de los artículos 5.º, 7.º y 19 del reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 27 de julio de 1900.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver:

1.º Los veintin años de edad que exige el art. 5.º del reglamento deberán haberse cumplido al terminar el plazo de la convocatoria para toda clase de vacantes.

Sin embargo, los Maestros y Maestras que al publicarse aquel reglamento habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niños, niñas y de párvulos, aun cuando no tengan dicha edad. Respecto de las de ahora anunciadas, los Rectores harán una nueva convocatoria por el término de quince días si los opositores de la primera hubiesen sido citados todavía por el Presidente del Tribunal. Este segundo llamamiento sólo podrán utilizarlo los aspirantes que motivan esta aceptación.

2.º El art. 7.º de referencia no es aplicable á los opositores de Escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal y programa de la asignatura de que el mismo habla.

3.º Los cuestionarios para las oposiciones á escuelas primarias comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las escuelas Normales antes de publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, en el grado elemental para las escuelas de 725 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo; pero desde 1.º de enero de 1903, las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas Normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas escuelas de 825 pesetas, y con el desarrollo del superior para las demás.

4.º En cada provincia en que deban celebrarse oposiciones se nombrarán dos Tribunales, uno para escuelas de niños y otro para escuelas de niñas y de párvulos. Los ejercicios de este último se verificarán sin

distinción alguna. Del propio modo se nombrarán dos Tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos, ni entre escuelas elementales y superiores. Por esta vez, los Tribunales ya nombrados se constituirán en la forma en que lo hubiesen sido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. —Madrid 17 de Junio de 1901.— C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Orden de subsecretaría contestando á una consulta del rector de Granada sobre la provisión de escuelas por oposición.*

Vista la consulta elevada por V. S. sobre algunos puntos relacionados con la provisión de escuelas de primera enseñanza, en virtud de ejercicios de oposición para aplicar con el mejor acierto las disposiciones del reglamento de 27 de julio último, por el cual han de regirse; esta subsecretaría evacuando los extremos que aquella abraza, estima oportuno manifestar á V. S. que la disposición del art. 7.º es únicamente aplicable á los opositores á cátedras, puesto que el trabajo de investigación propio de que se trata ha de estar relacionado con la asignatura objeto de la oposición, que la prescripción del art. 5.º exigiendo la edad de veintin años para tomar parte en los ejercicios, es terminante y absoluta, y por lo tanto, ínterin no sea modificada, no pueden ser admitidos á los mismos aquellos aspirantes que no reúnan dicha previa condición; y por último, que determinando el artículo 21 la práctica de un tercer ejercicio para las oposiciones á escuelas de mayor dotación que la de 825 pesetas, es de necesidad el nombramiento de distintos tribunales, uno para las de dicho sueldo y otro para las de 1.375 ó más pesetas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de abril de 1901.— El subsecretario, *Federico Requejo*.

Señor rector de la universidad de Granada.

(No publicada en la *Gaceta*.)

*Orden de subsecretaría sobre los derechos que para concursar escuelas tienen los profesores de escuelas normales.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta ele-

vada por ese rectorado acerca de si los profesores de escuelas normales que han servido en las de primera enseñanza pueden concursar éstas y qué sueldo ha de computárseles al efecto, considerando que dichos funcionarios no han dejado de prestar servicio en la enseñanza pública, si bien para volver al desempeño de escuelas primarias han de conseguirlo en virtud de concurso, con sujeción á lo prevenido en el último párrafo del art. 76 del reglamento orgánico de primera enseñanza, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. I. como resolución á la citada consulta, que no hay dificultad en admitir al concurso á los profesores mencionados, computándoseles el mayor sueldo que hayan disfrutado como maestros de escuela pública en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 del citado reglamento, y con derecho á obtener escuelas de la categoría que en concursos les correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.— Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*)

*Orden de subsecretaría respecto á traslados de maestros dentro de la misma localidad.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios vecinos del barrio del puente de Toledo, en solicitud de que las escuelas de las afueras de Madrid se provean en forma especial, imponiéndose al que ha de desempeñarlas la obligación de estar al frente de ellas, por espacio de cinco años, teniendo en cuenta que la pretensión implica la reforma del reglamento orgánico de primera enseñanza recientemente publicado en cuanto afecta á la forma de proveer las escuelas de la capital, lo cual no es procedente en la actualidad; esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, si bien aconsejando á ese rectorado que al usar de la facultad que le concede el citado reglamento, para verificar los traslados de maestros dentro de la misma localidad, lo haga siempre en vista de la necesidad y conveniencia para el mejor servicio de la enseñanza.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 26 de abril de 1901.—El subsecretario,

Federico Requejo.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*)

## VARIEDADES.

### BROMITAS

Algún vez como dijo el otro que se hace algo bueno en el Congreso.

El Sr. Castellanos dijo al diputado Sr. Cañada que era muy *desahogado* al decir que el gobierno había tratado de que los socialistas no se sentaran en el Congreso ó cosa parecida.

El Sr. Cañada se resintió de la frasecilla y después de perder un buen rato, que hacía falta para cosas de mayor interés, se acordó sustituir la palabra desahogado por la de osado.

¡Y luego decimos que á qué van los diputados *allí en aquello!*

¿Qué hubiera dicho Inglaterra, pongo por gato, digo por caso, si no se retira lo de desahogado que como es sabido es de su propiedad?

¡Asusta el pensarlo! Menudo beneficio han hecho á la patria esos dos padres!

¿A que no les dan una cruz pensionada?

¡Cá, hombre, si aquí no se pagan los buenos servicios!

Como complemento de los estudios del Rey, le llevaron el otro día á los Toros y en poco estuvo que el lidiado en séptimo lugar no dió buena cuenta de «Conejito», aunque afortunadamente la cogida no tuvo las consecuencias graves que se creían.

El nodiestro está fuera de peligro.

Y...¿qué impresiones habrá sacado Altonso 13 de la fiesta nacional?

Supongo que no muy buenas, pues nada de agradable tiene el espectáculo, nada de higiénico por la excitación continua del sistema nervioso, nada moral por las escenas de barbarie que se presencian, nada de progresivo por el embotamiento de los sentimientos generosos, nada de culto, por el diccionario especial de la plaza de toros y nada de humanitario porque la ingratitud del hombre se muestra allí en su más horripilante desnudez.

Que no repita la visita desearía yo, y que todos contribuyésemos á desterrar ese legado de nuestros conquistadores del siglo octavo.

Los Maestros, podemos hacer mucho para que desaparezca tan bárba-

ro espectáculo; pero es preciso predicar con el ejemplo y perseverar en la obra humanitaria que no se tomó Zamora en una hora, ni se cojen truchas á bragas enjutas.

¿Y de reformas? Nada se sabe de cierto. Conjeturas, cábalas, sospechas, cabildeos, dichos, cuentos, todo vago, todo ambiguo, nada concreto, nada cierto.

El Sr. Conde tiene la llave de la caja donde se guarda el secreto y... vayan Vds. arrimando la espalda á la pared, por si acaso.

¿Será un reglamento non que arreglará la instrucción?  
*hombre el Conde es que á poder volverá el palacio á hacer encima del panteón.*

FRAY-MOSTAZA

## NOTICIAS

Está incoando expediente de jubilación D.<sup>a</sup> María Antonia Alonso, maestra de Ollauri.

Tenemos noticia de que D. Sebastián García, maestro de Arnedo, no acepta el cargo de auxiliar de la escuela graduada de Logroño, para la que había sido nombrado recientemente.

Los arnedanos están de enhorabuena, pues con tal motivo seguirán contando con su profesor predilecto.

En la Escuela Normal de Maestras de esta provincia se han recibido los títulos de D.<sup>a</sup> María Jesús Martínez y D.<sup>a</sup> Cándida Sanaú.

El 19 de junio han terminado en la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad los ejercicios de reválida para el título elemental, habiendo sido aprobados D. Apolinar Ezequiel Lorza y Farias, D. Angel María Guinea Sobrón y D. Victoriano Antón y Verde, á quienes damos la más cumplida enhorabuena.

Felicitamos a nuestro amigo D. Florentino Casaus, maestro de Alfaro, por haber obtenido su hijo el grado de bachiller.

En la librería de EL RIOJANO se acaba de recibir una gran remesa de cuadros de los SS. Corazones de Jesús y María.

Por el Rectorado ha sido designado para desempeñar la escuela de Viniestra de Abajo, D. Guillermo de la Hera, que en la actualidad desempeña la de Mesones.

Se han recibido en el Rectorado de Zaragoza los trabajos que el jefe del distrito universitario pidió en una circular á los inspectores de primera enseñanza sobre las escuelas visitadas y los resultados prácticos obtenidos en las visitas.

Con dichos trabajos se propone el Sr. Rector hacer una estadística que le sirva para regular el funcionamiento de la inspección y evitar lo que actualmente ocurre, pues mientras en un periodo de tiempo han sido visitadas algunas escuelas cuatro y seis veces, otras no han recibido ni una visita de tales funcionarios.

En tiempo oportuno publicaremos el resultado que del examen comparativo ha de obtenerse.

## CORRESPONDENCIA

Nájera.—D.<sup>a</sup> A. S.—Escrito por correo.  
Santo Domingo.—D. L. M.—Cobrada cuenta.  
Labastida.—D.<sup>a</sup> M. C.—Remitido número.  
Cervera.—D. E. Z.—Recibida, se contestará.  
Torrecilla.—D. R. M.—Remitido seguidamente.  
Cervera.—D.<sup>a</sup> F. N.—Contestado.  
Alfaro.—D.<sup>a</sup> V. S.—Remitido encargo.  
Viguera.—D.<sup>a</sup> M. R.—Remitidos fondos.  
Haro.—D. J. P. M.—Servido.  
Zarratón.—D.<sup>a</sup> M. N.—Remitidas 2 que hay.  
Arnedo.—D. S. G.—Recibida.  
Bilbao.—D. S. S.—Servido.  
Fonzaleche.—D. S. de P.—Hecho encargo.  
Bilbao.—D. J. B. M.—Recibida.  
Yécora.—D. E. G.—Remitido encargo.

## ANUNCIOS

### PREMIOS

En la librería de EL RIOJANO acaba de recibirse un abundantísimo surtido en libros de cuentos.—Devocionarios.—Rosarios.—Diplomas.—Neceseres.—Medallas.—Rompe-cabezas.—Escribanías.—Lapiceros.—Atlas.—Máquinas fotográficas de 3 pesetas.—Cosmoramas.—Cabás.—Carteras.—Estampas.—Cromos.—Calcomanías.—Construcciones.—Estuches de matemáticas.—Cajas de pinturas.—Album de bordar y marcar.—Cinematógrafo.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO